



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N°0223-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HRH-DE



HOSPITAL REGIONAL HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 08 de mayo de 2025

VISTOS:



El Informe Legal N° 128 -2025-GRS-GRDS-DIRESA-HRH-S-UAJ, de fecha 23 de abril de 2025 emitido por la Jefatura de la Unidad de Asesoría Jurídica, el Memorando N°0356-2025-GRS-GRDS-DIRESA-HHHS-SBS-DE, de fecha 08 de mayo de 2025, expedido por el Director Ejecutivo de la entidad autorizando emitir el acto resolutorio de aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025"**

CONSIDERANDO:

El numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el Principio de Legalidad, según el cual: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"**.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, mediante Ley N°27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Que, mediante Ley N°29344: Ley del Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalidad garantizar el derecho a todas las personas a la seguridad social en salud, también permitir el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de Salud, sobre la Base del Plan Esencial del Aseguramiento de Salud.

Que, mediante Ley N°26842, Ley General de la salud, se establece que la salud es un derecho fundamental e indispensable para el desarrollo humano y así lograr alcanzar el bienestar individual y colectivo.

Que, mediante Ley N° 27657: Ley del Ministerio de Salud, comprende el ámbito, finalidad y organización del ministerio de salud para regular y promover la intervención de los sistemas de salud para lograr el desarrollo de las personas, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud.

Ley N°29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los pueblos Indígenas u Originarios, reconocido en Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual incorpora la obligación de implementar la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú, así como los artículos 12, 13 y 14 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-2016-MC. En ese sentido, dado que su implementación es obligatoria en todos los servicios públicos que prestan las entidades públicas y privadas.

Mediante Ley N°29344: Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, tiene como finalidad garantizar el acceso a todo residente en el territorio nacional a las prestaciones esenciales de cobertura de salud, sobre la base del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud.

Mediante Ley N°29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y que modifica los artículos 15º, 23º, 29º y el segundo párrafo del artículo 37º de la ley N°26842, Ley General de Salud, establece la Importancia de los derechos al acceso a la atención integral de Salud el cual comprende la promoción, prevención, tratamiento, recuperación y rehabilitación, así como también al acceso de información y del conocimiento informado

Ley N°28736, Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial



Ley N° 27811, Ley que establece el Régimen de Protección de los Conocimientos Colectivos de los Pueblos Indígenas Vinculados a los Recursos Biológicos.

Decreto Legislativo N° 1360, que precisa funciones exclusivas del Ministerio de Cultura como ente rector en materia de pueblos indígenas u originarios.

Decreto Supremo N° 009-2021-MC, que aprueba la actualización del Mapa Etnolingüística: lenguas de los pueblos indígenas u originarios del Perú Mapa Etnolingüística del Perú.

Resolución Ministerial N° 202-2012-MC, que aprueba la Directiva N° 03-2012-MC que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, que aprueba el listado contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios de centros poblados en comunidades indígenas de la Amazonia peruana.

Resolución Ministerial N° 066-2015-MC, que actualiza el listado contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios de centros poblados en comunidades indígenas de la Amazonia peruana, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC.

Resolución Ministerial N° 204-2015-MC, que aprueba el listado contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, incorporando a la información comprendida en las Resoluciones Ministeriales N° 321-2014-MC y N° 066-2015-MC, la relación de centros poblados en comunidades indígenas de la Amazonía Peruana.

Resolución Ministerial N° 393-2015-MC, que aprueba el listado actualizado contenido en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios, incorporando a la información comprendida en las RM N° 321-2014-MC, N° 066-2015-MC y N° 204-2015-MC, la relación de centros poblados ubicados en el ámbito de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas u originarios de la Amazonia Peruana.

Resolución Ministerial N° 208-2016-MC, que aprueba la lista de 51 pueblos indígenas de la Amazonía y las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía", como contenido actualizado a incorporar a la información comprendida en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Resolución Ministerial N° 336-2016-MC, que aprueba el listado actualizado de los pueblos indígenas u originarios quechuas, aimara, jaqaru y uro; así como la información respecto de su historia, instituciones sociales económicas y políticas, creencias y prácticas ancestrales, entre otros datos socioculturales relevantes.

Resolución Ministerial N° 020-2018-MC, que aprueba la información actualizada sobre las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas de la Amazonía", a incorporar en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Resolución Ministerial N° 240-2020-DM-MC, que aprueba la actualización de las referencias geográficas denominadas "Pueblos Indígenas u Originarios del Perú que incluye la actualización sobre los "Pueblos Indígenas u Originarios Amazónicos y la incorporación de las referencias geográfica en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas u Originarios.

Resolución Ministerial N° 152-2021-DM-MC, que aprueba el "Listado de distritos con mayor presencia y concentración de población indígena u originaria a nivel nacional"

Resolución Ministerial N° 089-2022/MINSA, que aprueba la Directiva N° 325-MINSA/DGIESP-2022, orientaciones para la conformación y funcionamiento de los comités comunitarios de salud indígena o afrodescendiente con pertinencia cultura.

Resolución Ministerial N° 080-2025-MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Plan de salud integral y fortalecimiento de servicios de salud con enfoque en el ámbito de los pueblos indígenas, originarios y afroperuanos para el año 2025.

Que, con Informe N° 041-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE A. Organización, de fecha 10 de abril de 2025, recomienda que, a la revisión y análisis correspondiente, y al encontrarse enmarcado en la normatividad vigente, se emite Informe Técnico Favorable, para la aprobación del documento Técnico **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025"**

Que, con Informe N° 0330-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE/A.PTO., de fecha 11 de abril de 2025, concluye que el **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025"** se encuentra alineado a los objetivos planteados en relación al presupuesto y Financiamiento señalados en la **Directiva Administrativa N° 03-2021-DG/OEPP** "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima". En ese contexto se emite **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del **"PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025"**



El presente "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO-RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025", será financiado a través Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en el año 2025 hasta la suma de **S/. 7,360.00** soles, en este contexto, se emite opinión favorable para la aprobación del Plan antes mencionado

Con Informe N°0415-2025-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-OPE, de fecha 14 de abril del 2025, la Directora de la Oficina de Planeamiento Estratégico emite **OPINION TECNICA FAVORABLE** del "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO -RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025" Traslada el expediente para opinión e Informe Legal para su aprobación correspondiente.

Que, mediante Resolución Directoral N°372-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG, se aprueba la Directiva Administrativa N°003-2021-DG/OEPP "Directiva para la Formulación y Aprobación de Documentos Técnicos en la Dirección Regional de Salud de Lima" de la DIRESA Lima.

Con el visto bueno de la Dirección de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Huacho

Por las consideraciones expuestas, esta Dirección Ejecutiva, en uso de sus facultades conferidas por Resolución Gerencial General Regional N°012-2025-GRL/GGR, de fecha 17 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA DE PUEBLOS INDIGENAS Y ORIGINARIO -RED INTEGRADA DE SALUD HUAURA OYON -2025" del Hospital Regional Huacho y que como anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo cuenta con (14) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Atención Integral, el seguimiento, cumplimiento y monitoreo, del documento aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAURA OYON y S.B.S.
Dr. Jose Guillermo Morales de la Cruz
Dr. JOSE GUILLERMO MORALES DE LA CRUZ
DIRECTOR EJECUTIVO (E)

EESA/PQR/MACCJ/DPGU
Distribución:
♦ DIRECCIÓN EJECUTIVA
♦ OFICINA DE PLANEAMIENTO
♦ UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
♦ UNIDAD DE LA OFICINA DE ATENCIÓN INTEGRAL
♦ UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
♦ ARCHIVO